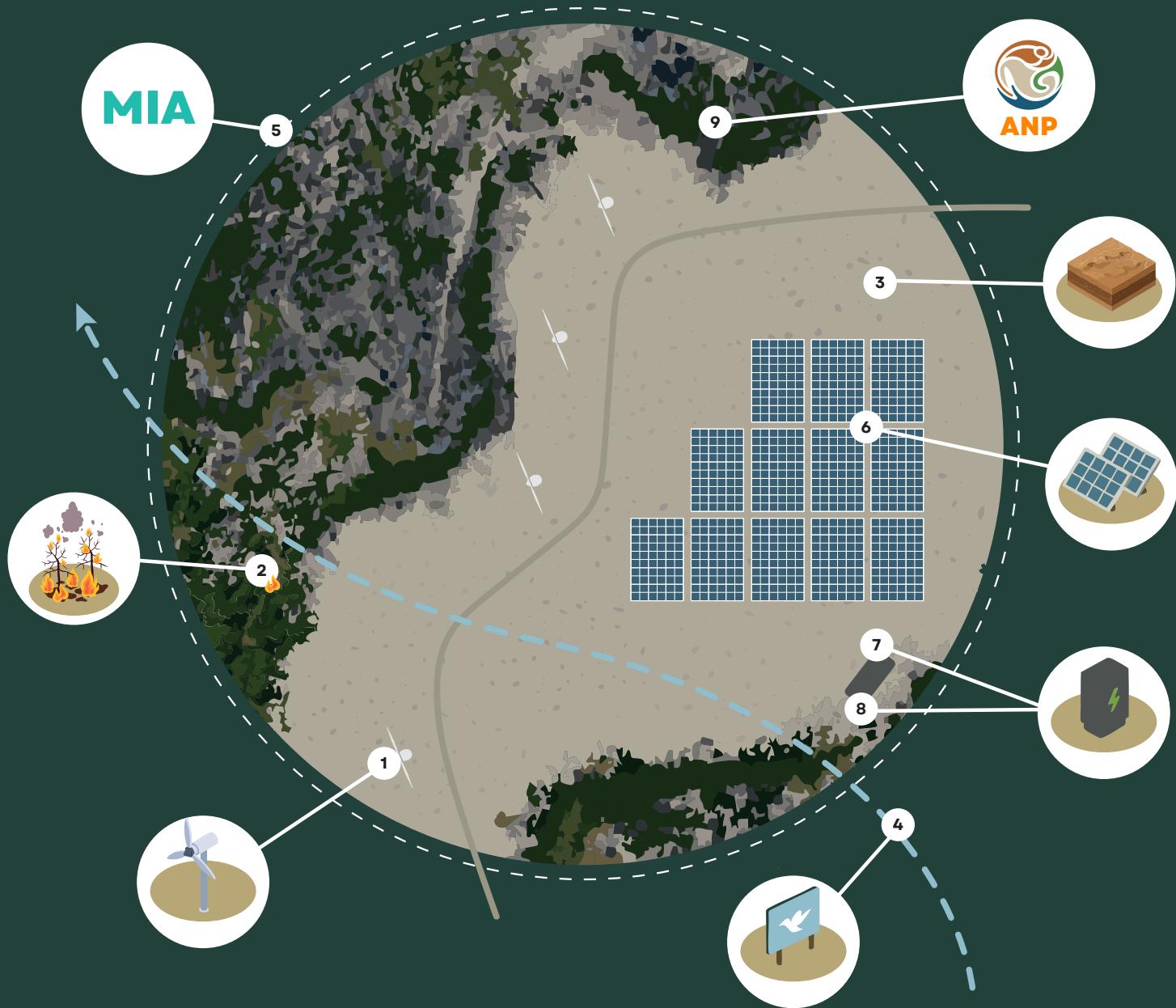


Áreas compatibles con el desarrollo de Energías Renovables



Trámites para llevar a cabo tu proyecto de desarrollo de Energías Renovables



Criterios para construir y desarrollar proyectos de Energías Renovables

- 1 Antes de empezar un proyecto de energía renovable (*solar, eólica, geotérmica o bioenergía*), es obligatorio hacer un estudio para revisar el impacto ambiental y social. Además, se necesita la aprobación de la autoridad ambiental.
- 2 No se permite instalar proyectos en terrenos forestales dañados por incendios, tala o perturbación en los últimos 20 años, ni en ecosistemas frágiles, humedales, áreas con especies protegidas o zonas importantes para la fauna.
- 3 Antes de considerar otras zonas, los proyectos deben buscar ubicarse en terrenos ya impactados o degradados, para reducir daños ambientales.
- 4 Los proyectos no pueden colocarse en rutas migratorias de aves, zonas de anidación o alimentación. Además, deben realizar estudios para identificar riesgos de colisiones con aves y murciélagos.
- 5 Es obligatorio presentar la *MIA (Manifestación de Impacto Ambiental)* y, si aplica, una *EIS (Evaluación de Impacto Social)*. Los proyectos también deben tener planes de manejo ambiental, social y programas para gestionar residuos, sobre todo los peligrosos.
- 6 Los proyectos deben ubicarse a: 1,000 m de zonas urbanas, 10,000 m de aeropuertos y 200 m de cuerpos de agua o fallas geológicas (en proyectos geotérmicos). No se permite desecar lagos, ríos o cualquier otro cuerpo de agua natural, así como tampoco intervenir zonas inundables.
- 7 Se deben usar materiales sustentables y amigables con el medio ambiente, priorizar sistemas autónomos (como paneles en viviendas aisladas), restaurar las zonas ocupadas y proteger los corredores biológicos (espacios donde circulan los animales) para no afectar la fauna.
- 8 Si el proyecto genera energía a partir de residuos o plantas, debe hacerlo de forma controlada y siguiendo normas para no dañar el medio ambiente.
- 9 No se permite instalar proyectos en **Áreas Naturales Protegidas**, sitios **RAMSAR** (humedales de importancia internacional), Áreas para la Conservación de Aves, corredores biológicos ni zonas destinadas voluntariamente a la conservación.

NOTA:

Esta ficha ofrece una guía general sobre los trámites necesarios para la instalación de proyectos de energías renovables, basada en las compatibilidades del uso previstas en el **Programa de Ordenamiento Ecológico**. Su contenido es informativo y no sustituye la normativa vigente. Para conocer todos los criterios aplicables se debe consultar el anexo completo mediante el código QR y, en caso de dudas o para asegurar el cumplimiento, acudir a la

Solicita más información en la Dirección General de Ordenamiento Territorial SEMADET
Correo: dgot.semadet@jalisco.gob.mx



<https://siga.jalisco.gob.mx/ordenamiento>